

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Marvin Enrique Zepeda Gonzalez
Alcalde Municipal
Municipalidad de el Progreso, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0246-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de el Progreso, Jutiapa, con el objetivo de practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones ,





2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-

Condición

Se determinó que durante el periodo 2010 se realizó una disminución presupuestaria de Q.4,000.00, según acta 136-2010 de fecha 25 de octubre del 2010; derivado de un registro incorrecto realizado en el sistema por el monto de Q. 5,184.31, del proyecto construcción sistema de eliminación de aguas grises río chiquito. El monto correcto debió ser de Q.1,184.31.

Criterio

El Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 4.18, indica: "La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada, debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real".

Causa

Falta de interés por parte del Director AFIM en el registro eficiente de la información presupuestaria.

Efecto

Información no confiable e imprecisa en los registros Presupuestarios.

Recomendación

El Alcalde municipal, debe instruir al señor Director AFIM para que los registros presupuestarios los efectúe de manera eficiente; a efecto que estos presenten información confiable, precisa y oportuna.

Comentario de los Responsables

Según oficio DAFIMPJ-102-2011 de fecha 11 de abril del 2011 emitido por la Directora del AFIM manifiesta: Se procedió a realizar la primera ampliación presupuestaria del año 2010 con los saldos de caja, cometiendo el error en que en la partida presupuestaria 11-00-003-000-001-06.01.01.331-31-0101-0004 se trasladó como saldo el monto de Q.5,184.31 relacionado con el proyecto en



mención y en la partida 11-00-003-000-001-06.01.01.331-32-0101-0015 se traslado el saldo de Q.820,010.83 dentro del cual se encuentra integrado el saldo de Q.4,000.00 relacionado siempre con el proyecto en mención. Derivado de lo expuesto, fue posible determinar que el traslado a la partida 11-00-003-000-001-06.01.01.331-31-0101-0004 fue realizado incorrectamente, pues únicamente debió trasladarse el monto de Q.1,184.31, razón por la cual y con el propósito de tener un registro presupuestario oportuno y veraz se procedió a gestionar ante el Concejo Municipal la disminución presupuestaria respectiva.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración reconoce la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director AFIM, por la cantidad de Q 2,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones ,

Condición

El proyecto: Bodega de secado y almacenado de cebolla aldea Laguna de Retana contrato 64-2009 de fecha 21 de diciembre del año 2009, monto con IVA Q.673,252.33; ejecutado por la Empresa Constructora Multicon, Jutiapa presento las siguientes deficiencias: La falta de publicación de convocatoria a concursar en Diario conforme la ley, la no publicación de oferentes en Guatecompras, falta de envío de copia de contrato a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 23 indica: Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras y una vez en el Diario oficial. También el artículo 42 indica: Las disposiciones en materia de licitación regiran supletoriamente en el regimen de cotizaciones en lo que fueren aplicables. El



artículo 75 menciona: De todo contrato de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión una copia a la Contraloría General de Cuentas para efectos de registro, control y fiscalización ; y el Acuerdo Gubernativo 1056-92 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 10. manifiesta: Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y aperturas de plicas.

Causa

Falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por parte del Responsable de la Dirección AFIM Y Dirección Municipal de Planificación, en la ejecución de proyectos.

Efecto

Esto ocasiona que no exista eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM y Director Municipal de Planificación a efecto de que se implemente un sistema de control para que le de cumplimiento a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para cada obra que se ejecute según su régimen de compra (Con sus respectivos Plazos y requisitos de forma).

Comentario de los Responsables

Según oficio DAFIMPJ-102-2011 de fecha 11 de abril del 2011 emitido por el Director de AFIM manifiesta: Se proporciona copia de oficio de fecha 04/01/2010 donde se entrega a la Delegación departamental de Jutiapa de la Contraloría General de Cuentas, la copia del contrato.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no se presentaron pruebas de desvanecimiento respecto a la falta de publicación de convocatoria a concursar en el Diario conforme a la ley y la no publicación de oferentes en Guatecompras.



Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83; y el Acuerdo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Director AFIM por la cantidad de Q.12,022.36, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó por medio del ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Pública, que las autoridades de la Municipalidad de El Progreso, Jutiapa; a la fecha de la auditoría no cumplieron con publicar el avance físico y financiero de las obras.

Criterio

El Decreto número 72-2008 del Congreso de la República Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 58 indica: “Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de Calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

Causa

Falta de atención por parte del Director AFIM y Director Municipal de Planificación en publicar en el portal del SNIP, la información física y financiera de los proyectos de inversión.



Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen el país.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenar al Director AFIM y Director Municipal de Planificación para que éstos publiquen los proyectos de Inversión Pública conforme a la normativa legal vigente y a los manuales establecidos para el SNIP.

Comentario de los Responsables

No se hizo comentario alguno por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no se pronunciaron respecto a la NOTA DE AUDITORIA No. DAM-00246-2011 de fecha 06 de abril del 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, Director AFIM y Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZALEZ	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	KAREN VIVIANA ESPINO LUCERO	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	GONZALO ARNULFO PEREZ LUCERO	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	EDGAR RUDY RODRIGUEZ GUDIEL	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	PLINIO ROBERTO LOPEZ SANDOVAL	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	MARIA VICTORIA MARTINEZ	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	IRVING ELIAS LOPEZ SALGUERO	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	MARIO EFRAIN LOPEZ ESQUIVEL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	DELMY SOFIA RAMIREZ RIVERA	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	ROBINSON JOSUE GUDIEL LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON
Auditor Gubernamental

LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, JUTIAPA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	236,910.00	60,097.76	297,007.76	308,150.49	-11,142.73
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,165,500.00	790,351.45	1,955,851.45	1,673,854.40	281,997.05
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	687,500.00	154,135.00	841,635.00	692,325.50	149,309.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,816,500.00	5,250.04	2,821,750.04	2,854,947.50	-33,197.46
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	60,000.00	26,848.61	86,848.61	95,252.74	-8,404.13
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,668,000.00	708,433.47	2,376,433.47	2,377,275.68	-842.21
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,010,000.00	6,941,105.74	15,951,105.74	16,660,186.22	-709,080.48
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTI. FIN.	0.00	4,113,406.92	4,113,406.92	0.00	4,113,406.92
TOTAL:		15,644,410.00	12,799,628.99	28,444,038.99	24,661,992.53	3,782,046.46



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, JUTIAPA

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
Servicios personales	4,768,280.00	1,345,657.54	6,113,937.54	5,650,448.73	92
Servicios no personales	4,123,424.50	284,046.21	4,407,470.71	3,901,364.15	89
Materiales y suministros	1,911,886.00	1,095,880.51	3,007,766.51	2,356,189.34	78
Propiedad, planta, equipo e intangibles	2,981,269.50	10,652,268.73	13,633,538.23	13,199,147.97	97
Transferencias corrientes	523,550.00	10,212.78	533,762.78	436,632.86	82
Transferencias de capital	130,000.00	8,000.00	138,000.00	138,000.00	100
Asignaciones Globales	0.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	100
Servicios de la deuda pública y amortización pas.	1,206,000.00	-677,916.57	528,083.43	525,146.54	99
Otros Gastos	0	41,479.79	41,479.79	41,479.79	100
TOTAL:	15,644,410.00	12,799,628.99	28,444,038.99	26,288,409.38	92

